



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU**

**11243** *Notificación por comparecencia: inicio expedientes sancionadores Tráfico (rem. 257)*

NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA. NOTIFICACIÓN DE INICIO POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RÍO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Se ha iniciado por el órgano competente del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río incoación de procedimiento sancionador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 apartado 5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada dos veces la notificación de inicio de expediente sancionador por medio de carta certificada con justificante de recepción cursada a través del servicio oficial de correos, sin haberse podido practicar por las circunstancias que constan en el expediente, y en los domicilios de notificación señalados en los artículos 77 y 59 bis del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, ya mencionado, se hace pública, por medio del presente anuncio, la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas físicas o entidades jurídicas denunciadas como presuntos infractores que a continuación se relacionan:

(Ref.: 00257)

EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
692	B07575822	AUTOS MARI S L	8935HPL	05/05/13	CIR.154.-.5B	80,00
2003	B07820681	DAMACAR IBI SL	M5576XD	26/04/13	CIR.154.-.5B	80,00
638	B82504721	LIMARATUS SL	M7977XX	17/04/13	OOMM.59.	80,00
2075	B07444490	RISURA S L	4882CYY	02/05/13	CIR.91.2.5G	200,00
1231	X6704499E	AGRAMONT ALCAZAR JACKELINE	IB7395CU	29/04/13	CIR.154.-.5B	80,00
4954	07249551C	ALCALA PORTALES OLIVER	GC1695CJ	17/09/12	CIR.91.2.5G	200,00
2151	07249551C	ALCALA PORTALES OLIVER	GC1695CJ	16/04/13	CIR.94.2-E.5X	200,00
1577	Y1880639N	ARAUJO PEREIRA HORACIO JAVIER	IB7248DM	29/04/13	CIR.154.-.5B	80,00
1969	X7562111X	BELUSINI ARIANNA ROMINA	5398GGK	02/05/13	CIR.94.2-G.5Z	200,00
2219	46956905J	BENITEZ OLIVA DANIEL DELFIN	5851CHD	18/04/13	CIR.91.2.5G	200,00
695	X4433649P	BENLAKDAME YOUSSEF	4017BPW	05/05/13	CIR.154.-.5B	80,00
2220	X6182944S	BOGDAN ANDREA CARLA	4103FPG	18/04/13	CIR.91.2.5G	200,00
985	41406486T	BONET ESCANDELL JOSE	IB2693BY	16/04/13	CIR.154.-.5B	80,00
2153	46955714H	CANITROT LUMBRERAS CARMEN ALBA	O4931BT	22/04/13	CIR.154.-.5B	80,00
996	Y2083555E	CHETIAR ABDELOUAHID	SS9855AN	24/04/13	OOMM.59..	80,00
1470	26252476T	CORONADO FERNANDEZ FRANCISCO	8419FBB	23/04/13	CIR.94.2-A.5Q	200,00
1623	X2809280Z	CRIPPS BARRY DENNIS	V2208EZ	01/05/13	CIR.154.-.5B	80,00
46	41454648T	EGEA VIÑAS GINES	8643GKF	05/05/13	CIR.154.-.5B	80,00
1473	37604568M	FERNANDEZ CURIEL FRANCISCO	M1389TD	24/04/13	CIR.94.2-A.5Q	200,00
1959	X0413544G	FRANK SABINE	7285DXH	15/04/13	CIR.91.2.5C	200,00

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/84/826317





EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
314	43037665L	GOMEZ VILADA MARIA JOSE	3434BZV	05/04/13	CIR.91.2.5G	200,00
2004	46955708N	GUASCH FERRER DAVID	5417DYT	26/04/13	CIR.154.-.5B	80,00
3519	77839515V	GUIRADO DE HARO MARIA DEL CARMEN	0925HJL	10/09/12	CIR.94.2-E.5X	200,00
2002	03923073D	HERNANDEZ PEREZ ELISABET	5818BKD	26/04/13	CIR.154.-.5B	80,00
1468	Y1789044A	KUNERT ENRICO	B8094VJ	15/04/13	CIR.91.2.5C	200,00
193	38125122T	MUNTADAS PRIM BURGUETE JAIME JUAN	GI2852BM	20/04/13	CIR.94.2-E.5X	200,00
319	53093540H	NOTARIO JAREÑO DOLORES	2498GDM	05/04/13	CIR.94.2-A.5R	200,00
2168	41457465B	OCAÑA GUERRERO MANUEL	2670FJZ	04/05/13	CIR.154.-.5B	80,00
992	X3380932R	OLYTSKY MYKOLA	V5614FG	23/04/13	OOMM.59.	80,00
998	X7602446A	PETRU NICOLAE GHEORGHE	IB1921CL	25/04/13	OOMM.59.	80,00
37	39121130Q	ROCA PUJOL MARIA TERESA	B4030WF	19/04/13	CIR.91.2.5G	200,00
1629	41438521L	SANCHEZ TALAVERA JULIAN	8822FFN	03/05/13	CIR.154.-.5B	80,00
635	Y2661500T	SICLAIR ANNA	IB4617DJ	17/04/13	CIR.91.2.5I	200,00
2222	46951224J	TORRES ZURDO FRANCISCO ANTONIO	9676DVD	18/04/13	CIR.91.2.5G	200,00
575	46954439P	TUR CAMACHO FRANCISCO	0353CZB	29/04/13	CIR.154.-.5B	80,00
2071	X2777884J	URSU CAMELIA	8464HLM	26/04/13	CIR.91.2.5C	200,00
1363	46957761H	VEGA MERINO CARLOS JOSE	3709HBP	01/05/13	CIR.154.-.5B	80,00

Órgano competente para dictar resolución sancionadora.- La competencia para dictar resolución en el expediente sancionador por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponde al Alcalde, o concejal delegado.

Norma que le atribuye esta competencia.- Artículo 71.4, relación con el artículo 7, del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

Indicación de la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con el pago voluntario de la sanción, implicando la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador.- Corresponde la instrucción del expediente sancionador, en calidad de instructor, a la señora Ana María Nájera Sanz.

Recusación.- En los casos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se podrá promover recusación del instructor y del secretario del expediente por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Personas responsables.- El titular, arrendatario o persona designada como conductor habitual del vehículo con el cual se haya cometido la infracción, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y se les requiere para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta notificación, aporten nombre, apellidos, NIF y domicilio del mencionado conductor. El incumplimiento de esta obligación, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente con multa equivalente al doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave. En los mismos términos responderán las personas especificadas en el párrafo anterior cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquellos identifiquen, por causa imputable a ellos y de conformidad con lo que disponen los artículos 69.1, 67.2 y 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato

Alegaciones.- Se concede a las personas interesadas un plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la notificación de esta denuncia, para que aleguen todo lo que consideren conveniente a su defensa y propongan las pruebas que estimen oportunas de conformidad



con lo que dispone el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Reducción 50 por 100 sanciones multa.- Podrán hacerse efectivas con una reducción del 50 por 100 sobre la cuantía consignada, siempre que este pago se efectúe durante los 20 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar esta notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. El pago anticipado con la reducción del 50 por 100 implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente.

Finalización expediente.- El pago del importe de la multa indicado en la notificación de la denuncia, de conformidad con el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente. Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

Una vez notificada la denuncia, si el denunciado no formula alegaciones ni hace efectivo el importe de la multa en el plazo de los veinte días naturales siguiente a la fecha de notificación, ésta tendrá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, siempre que se trate de infracciones leves, infracciones graves que no detraigan puntos, o infracciones graves y muy graves notificadas en el acto de la denuncia. En este supuesto la finalización del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Caducidad.- Si no hubiera recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se archivarán las actuaciones a solicitud de cualquier persona interesada o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución de conformidad con lo que dispone el artículo 92.3 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Presentación de alegaciones.- En el Registro General del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, situado en la calle Marià Riquer Wallis, 4 bajos, 07840 Islas Baleares, o los otros lugares señalados al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

Lugar de pago.- Oficina de Recaudación Municipal, c/. Marià Riquer Wallis, 4 bajos 07840 Santa Eulalia del Río, Islas Baleares.

Horario.- De lunes a viernes y de 8:15 a 13:30 horas.

Forma de pago.- a) En efectivo. b) Giro postal. c) Cheque nominativo y conformado o talón bancario a favor del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río. d) Tarjeta de crédito. e) Transferencia a cuenta 2100-0225-05-0100002763 La Caixa. f) Página web del ayuntamiento: [www.santaeulalia.com](http://www.santaeulalia.com).

Importante.- En todos los casos se deben citar **número de expediente y matrícula** del vehículo.

LSV: Texto articulado Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

CIR: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre).

OO.MM: Ordenanza Municipal de Tráfico (BOIB núm. 6, de 11 de enero de 2011).

O.M.: Ordenanza Municipal reguladora del servicio de estacionamiento regulado de vehículos (BOIB nº 108 de 07/09/2002).

Santa Eulària des Riu, a 10/06/2013

**El Instructor,**  
Ana María Nájera Sanz

